

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 24 de octubre de 2023

Propuesta de Resolución Definitiva que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 24 de octubre de 2023, para la concesión de ayudas en relación con la “Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la primera convocatoria de los Programas “Repotenciación Circular” para la concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1071/2022, de 8 de noviembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 270, de 10 de noviembre de 2022).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 14/12/2022 e identificadores: 663688 para el Programa 1, 663711 para el Programa 2 y 663719 para el Programa 3.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/1071/2022, de 8 de noviembre (B.O.E. Número 270, de 10 de noviembre de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las BASES REGULADORAS de los Programas de concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores (Programas Repotenciación Circular), en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
- 2.- Mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la primera convocatoria de los Programas “Repotenciación Circular” para la concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, registrada con fecha 14/12/2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 663688 para el Programa 1, 663711 para el Programa 2 y 663719 para el Programa 3, cuyos extractos fueron publicados en el BOE nº 300 de 15 de diciembre de 2022.
- 3.- El artículo 17.2 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00h del 10 de marzo de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento de Eólica y Energías del Mar y el Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente realizan el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

5.- Con fecha 18 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el Departamento de Eólica y Energías del Mar y el Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente, emitieron el Informe de Técnico de la Fase de Preevaluación, en el que figuraba una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes que no cumplían los requisitos para ser admitidas ni tenían posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes que requerían de subsanación, todas ellas para esta primera Fase de Preevaluación.

6.- Con fecha 18 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el Órgano Instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó, por parte del Departamento de Eólica y Energía del Mar y del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente, una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Preevaluación con fecha 18 de septiembre de 2023, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual, este último, con fecha 19 de septiembre de 2023, levantó Acta de Finalización del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación en la que figuraba, una vez finalizado el plazo de subsanación, la relación de solicitudes admitidas, la relación de solicitudes admitidas condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la relación de solicitudes no admitidas y los motivos de inadmisión.

8.- Con fecha 22 de septiembre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levantó Acta de Constitución de la Comisión Técnica de Valoración y Evaluación y selección de solicitudes, informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que se proponía la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes admitidas para las que se podría proponer la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y la relación de solicitudes no admitidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

En los términos establecidos en la Orden TED/1071/2022, de 8 de noviembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

Vocales:

- D. Jesús Ferrero Soler, en su calidad de representante designado por la Secretaría de Estado de Energía.
- D. Tomás Ángel Sancho Marco, en su calidad de representante de la Dirección General del Agua, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- D. Raquel Gómez Rodríguez, en su calidad de representante de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- D. Antonio García García, en su calidad de representante del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente del IDAE.

Secretario:

D. Juan Ramón Martínez Rubira, en su calidad de representante del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.

9.- Con fecha 22 de septiembre de 2023 el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución Provisional, notificándose a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones, así como requiriendo a los solicitantes la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como se notificó en la "Comunicación sobre el Cumplimiento art.13.3bis LGS", publicada en la sede electrónica del IDAE el 26 de julio de 2023.

10.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 6 de octubre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levantó, con fecha 20 de octubre de 2023, Acta de Propuesta de Resolución Definitiva tras el periodo de alegaciones, informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÍA PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el ANEXO I.

11.- Con fecha 24 de octubre de 2023 fue publicada la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA en la Sede Electrónica del IDAE, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para que las

entidades solicitantes PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y las entidades SOLICITANTES PARA LAS QUE SE PODRÍA PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), comunicaran su aceptación de la misma al Órgano Instructor, así como también acreditaran el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Los expedientes correspondientes que ya hayan comunicado la aceptación de la ayuda no necesitan volver a comunicarla.**

12.- Con fecha 26 de octubre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta 5 informando y proponiendo al Órgano Instructor una rectificación de la Propuesta de Resolución Definitiva tras la comprobación de la documentación de 3 expedientes que figuraban como NO ADMITIDOS, y que han pasado a ser valorados como ADMITIDOS para los que se propone la concesión de la ayuda. De este modo la Comisión Técnica de Valoración remitió revisión de la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÍA PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, al objeto de que el Órgano Instructor formulase nueva Propuesta de Resolución Definitiva. **Esta revisión no supone la modificación de las ayudas que se proponían a los expedientes que ya figuraban como admitidos o admitidos condicionados.**

13.- El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda tendrá como fecha final el 15 de enero de 2026, según establece la disposición decimocuarta de la Convocatoria.

14.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/1071/2022, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado.

RESUELVO

PRIMERO.- FORMULAR LA NUEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que sustituye a la formulada previamente en fecha 24 de octubre de 2023, incluyendo en su ANEXO II los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS.

La presente nueva Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

SEGUNDO.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta nueva Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de acuerdo tanto con la “*Comunicación sobre el Cumplimiento art.13.3bis LGS*” publicada en la sede electrónica del IDAE el 26 de julio de 2023 (https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2023/REPOCIRCULAR/Comunicacion_Cumplimiento_art._13.3_bis_LGS_-_v3.pdf), la cual resume y remite a los documentos que recogen la información necesaria sobre los medios y procedimiento de acreditación, y de la misma forma que se requirió tanto en la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en la sede electrónica del IDAE el 22 de septiembre de 2023, como en la en la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en la sede electrónica del IDAE el 24 de octubre de 2023, se requiere, mediante esta nueva Propuesta de Resolución Definitiva, a los solicitantes incluidos en la TABLA 2 del ANEXO II, que acrediten el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. La acreditación de esta circunstancia deberá tener lugar antes de la resolución de concesión.

A este respecto, como consecuencia de la nueva documentación aportada por los interesados, algunos de los expedientes que figuraban en la TABLA 2 (Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) en el ANEXO II de la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 24 de octubre de 2023, ahora han pasado a figurar en la TABLA 1 (Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda) del ANEXO II, debido a que han acreditado de forma adecuada el cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta nueva Propuesta de Resolución Definitiva, las 3 entidades solicitantes que se han incluido en la TABLA 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al Órgano Instructor. **También podrán comunicar su aceptación las entidades solicitantes que no lo hubiesen hecho a la Propuesta de Resolución Definitiva que se publicó el 24 de octubre de 2023.**

La falta de aceptación expresa y/o, en su caso, acreditación del cumplimiento de los plazos de pago mencionados anteriormente, por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos en los párrafos anteriores, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE y firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
JOAN GROIZARD PAYERAS
Director General del IDAE

Primera convocatoria para programas de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores (Programas Repotenciación Circular)

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR-REPOTEN-2023-000004	A81428476	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución registradas en el registro público correspondiente.	- Aportan Escrituras de Constitución	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR-REPOTEN-2023-000008	A95075586	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copias de estatutos actualizados registrados en el registro público correspondiente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan Estatutos registrados - Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000019	A81428476	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución registradas en el registro público correspondiente.	- Aportan Escrituras de Constitución	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000050	A81428476	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución registradas en el registro público correspondiente.	- Aportan Escrituras de Constitución	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000053	A81428476	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución registradas en el registro público correspondiente.	- Aportan Escrituras de Constitución	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000054	A95075586	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de estatutos actualizados registrados en el registro público correspondiente.	- Aportan Estatutos registrados	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000080	A80420516	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000093	B09988338	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.g) de las Bases Reguladoras respecto a la acreditación de las facultades de representación del representante de la solicitud. A estos efectos, en la documentación inicial aportada consta que la administradora única de la entidad solicitante estaba facultada para representarla únicamente en el acto de constitución y no en actos sucesivos.	- Aportan documentación para la justificación del poder de representación	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000151	B39883616	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000209	A20117230	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000263	V50731611	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan justificación emitida por el organismo de cuenca justificando la exención de inscripción en el Registro de Aguas y donde se indica la fecha de finalización de la autorización del uso hidroeléctrico	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000275	V50646900	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan justificación emitida por el organismo de cuenca justificando la exención de inscripción en el Registro de Aguas y donde se indica la fecha de finalización de la autorización del uso hidroeléctrico	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000303	B24462277	<p>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.</p> <p>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.o) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de Cuestionario de autoevaluación, con resultado favorable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). A estos efectos, no se ha podido verificar el cumplimiento del principio DNSH por no haber presentado correctamente el formulario o haberlo modificado respecto a la versión disponible en la sede electrónica de tal manera que no asegure un resultado favorable de la autoevaluación.</p>	<p>- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas</p> <p>- Aporta formulario de autoevaluación del cumplimiento del DNSH con resultado favorable</p>	<p>- Se considera válida la documentación aportada</p> <p>- El expediente pasa a ser ADMITIDO</p>	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000020	A08113987	<p>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía.</p> <p>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión</p>	<p>- Aporta documentación justificativa de la exención de obligación de inscripción en el RAIPRE debido a que se trata de una instalación de autoconsumo y presenta certificado del organismo de cuenca con indicación de la potencia autorizada y documentación adicional que acredita la potencia autorizada de la instalación de generación</p> <p>- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas</p>	<p>- Se considera válida la documentación aportada</p> <p>- El expediente pasa a ser ADMITIDO</p>	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000046	A33473752	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía.	- Aporta documentación justificativa de inscripción en el RAIPRE con indicación de la potencia total autorizada de la instalación de generación existente. Adicionalmente se ha consultado de oficio los datos obrantes en dicho Registro verificando los datos facilitados por el solicitante en su alegación.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000181	A33473752	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía.	- Aporta documentación justificativa de inscripción en el RAIPRE con indicación de la potencia total autorizada de la instalación de generación existente. Adicionalmente se ha consultado de oficio los datos obrantes en dicho Registro verificando los datos facilitados por el solicitante en su alegación.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P3	PR- REPOTEN- 2023-000182	A33473752	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía.	- Aporta documentación justificativa de inscripción en el RAIPRE con indicación de la potencia total autorizada de la instalación de generación existente. Adicionalmente se ha consultado de oficio los datos obrantes en dicho Registro verificando los datos facilitados por el solicitante en su alegación.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P3	PR- REPOTEN- 2023-000183	A33473752	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía.	- Aporta documentación justificativa de inscripción en el RAIPRE con indicación de la potencia total autorizada de la instalación de generación existente. Adicionalmente se ha consultado de oficio los datos obrantes en dicho Registro verificando los datos facilitados por el solicitante en su alegación.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P3	PR- REPOTEN- 2023-000208	A33473752	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía.	- Aporta documentación justificativa de inscripción en el RAIPRE con indicación de la potencia total autorizada de la instalación de generación existente. Adicionalmente se ha consultado de oficio los datos obrantes en dicho Registro verificando los datos facilitados por el solicitante en su alegación.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000091	B80540271	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión	-Aporta documentación justificativa de inscripción en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión. Adicionalmente se ha consultado de oficio los datos obrantes en dicho Registro verificando los datos facilitados por el solicitante en su alegación.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000095	B85170462	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.o) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de Cuestionario de autoevaluación, con resultado favorable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). A estos efectos, no se ha podido verificar el cumplimiento del principio DNSH por no haber presentado correctamente el formulario o haberlo modificado respecto a la versión disponible en la sede electrónica de tal manera que no asegure un resultado favorable de la autoevaluación.	- Aporta formulario de autoevaluación del cumplimiento del DNSH con resultado favorable	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000199	B47233697	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.o) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de Cuestionario de autoevaluación, con resultado favorable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). A estos efectos, no se ha podido verificar el cumplimiento del principio DNSH por no haber presentado correctamente el formulario o haberlo modificado respecto a la versión disponible en la sede electrónica de tal manera que no asegure un resultado favorable de la autoevaluación.	- Aporta formulario de autoevaluación del cumplimiento del DNSH con resultado favorable	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000237	B18425447	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000279	A95641692	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.o) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de Cuestionario de autoevaluación, con resultado favorable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). A estos efectos, no se ha podido verificar el cumplimiento del principio DNSH por no haber presentado correctamente el formulario o haberlo modificado respecto a la versión disponible en la sede electrónica de tal manera que no asegure un resultado favorable de la autoevaluación	- Aporta formulario de autoevaluación del cumplimiento del DNSH con resultado favorable	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000280	A17000837	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.p) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo disponible en la sede electrónica del IDAE	- Aporta formulario de DACI conforme al modelo disponible correctamente firmado	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000066	A82434697	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000079	B31151012	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos actualizados registrados en el registro público correspondiente	- Aporta Escrituras de constitución y estatutos actualizados registrados.	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000297	B27441252	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos no se ha podido verificar que el plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000301	B27441252	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos no se ha podido verificar que el plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000302	B27441252	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos no se ha podido verificar que el plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000227	B15419385	No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	- Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO
P2	PR- REPOTEN- 2023-000290	B31229875	-No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos actualizados registrados en el registro público correspondiente. -No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión.	-Aporta copia de escrituras de constitución y estatutos actualizados registrados en el registro público correspondiente. - Aportan Certificado de inscripción en el Registro de Aguas	- Se considera válida la documentación aportada - El expediente pasa a ser ADMITIDO	ESTIMADO

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000288	B58027145	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la inscripción en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión. 	<ul style="list-style-type: none"> -Aporta copia de escrituras de constitución de la sociedad y certificado de inscripción del registro mercantil. - Aportan justificación de inscripción en el Registro de Aguas 	<ul style="list-style-type: none"> - No se considera válida la documentación aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.a.2) de las Bases Reguladoras respecto a la inscripción en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, puesto que no se ha aportado documento justificativo emitido por la Agencia Tributaria. - Se considera válida la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. - El expediente mantiene el estado de INADMITIDO 	ESTIMADA PARCIALMENTE

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Propuesta Resolución Provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión tras la alegación
P2	PR- REPOTEN- 2023-000292	B58027145	<p>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.g) de las Bases Reguladoras respecto a la acreditación de las facultades de representación del nuevo representante. A estos efectos, tampoco aporta de nuevo toda la documentación firmada por el mismo.</p> <p>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.c) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de memoria del proyecto según modelo disponible en la página web del IDAE y firmada por técnico titulado competente.</p>	<p>-Aporta toda la documentación firmada por el nuevo representante pero no aporta documento de identificación válido</p> <p>- Aportan memoria del proyecto según modelo disponible en la pagina web de IDAE firmada por técnico competente</p>	<p>- No se considera válido el documento (NIE) enviado para acreditar la identidad del nuevo representante</p> <p>- Se considera válido la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.c) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de memoria del proyecto según modelo disponible en la página web del IDAE y firmada por técnico titulado competente.</p> <p>- El expediente mantiene el estado de INADMITIDO</p>	ESTIMADA PARCIALMENTE

Primera convocatoria para programas de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores (Programas Repotenciación Circular)

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda

1ª Convocatoria Programas REPOENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.-Ambiental (P1)	(P2) M. Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000082	B15552060	AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE PORTODIS EN EL RÍO FURELOS, TM SANTISO (A CORUÑA)	3.200.000	1.200.000	72,82	25	10	0,00	28,44	9,38	1.200.000	0	1.200.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000233	B15864598	Repotenciación Parque Eólico Pena Galluda	4.105.500	495.000	63,93	25	-	0,00	19,26	19,67	495.000	0	495.000
P3	PR-REPOTEN-2023-000052	B87170924	Planta Waste2Fiber de ACCIONA	15.024.250	5.258.488	63,55	10	-	27,84	25,71	0,00	5.258.488	-	5.258.488
P3	PR-REPOTEN-2023-000032	B10932036	Acondicionamiento y puesta en marcha de una instalación piloto de reciclaje de palas de aerogeneradores en Almazán (Soria), escalable y replicable a otros emplazamientos	5.978.000	1.490.000	55,79	5	-	27,00	18,71	5,08	1.490.000	-	1.490.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P1	PR-REPOTEN-2023-000193	B31638349	Parque Eólico Repotenciación Montes de Cierzo II	30.949.534	4.642.430	55,63	25	-	0,00	18,63	12,00	4.642.430	0	4.642.430
P2	PR-REPOTEN-2023-000207	B18557512	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Bermejales".	163.850	81.925	55,00	25	0	0,00	30,00	0,00	81.925	0	81.925
P2	PR-REPOTEN-2023-000036	A31768138	Integración medioambiental de la línea de media tensión para la evacuación de energía de la central hidroeléctrica de Irabia	755.196	185.000	54,69	25	0	0,00	20,00	9,69	185.000	0	185.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000255	A15046907	APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO RIO BARBANTIÑO	55.027	27.000	53,68	25	0	0,00	28,21	0,47	27.000	0	27.000
P3	PR-REPOTEN-2023-000010	A82741067	PLANTA DE RECICLAJE DE PALAS DE AEROGENERADORES EN CUBILLOS DEL SIL (COMPOSTILLA)	10.033.420	3.511.697	52,28	5	-	21,49	25,79	0,00	3.511.697	-	3.511.697
P2	PR-REPOTEN-2023-000110	B10304269	MEJORA DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MOLINO DEL PUENTE	433.512	144.000	51,83	25	0	0,00	18,44	8,39	144.000	0	144.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000077	B86010766	ACONDICIONAMIENTO TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BUENAMESÓN	1.204.455	452.000	51,55	25	5	0,00	20,00	1,55	452.000	0	452.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000132	B33553249	Modificación de parque eólico Aldehuelas por repotenciación (47,2 MW)	50.289.995	2.000.000	50,40	5	-	0,00	19,40	26,00	2.000.000	0	2.000.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P1	PR-REPOTEN-2023-000114	B84160423	Proyecto de Modificación del Parque Eólico Novo en Explotación	21.488.547	5.625.000	47,72	25	-	0,00	18,90	3,82	5.625.000	0	5.625.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000286	B67550574	Mejora tecnológica y saneamiento del canal de la Central Hidráulica Gallifa	190.181	68.000	47,65	25	0	0,00	20,00	2,65	68.000	0	68.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000022	B31638356	PARQUE EÓLICO REPOTENCIACIÓN LA BANDERA	26.597.407	2.000.000	47,61	5	-	0,00	19,06	23,55	2.000.000	0	2.000.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000049	A48513071	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL HOYO	2.029.474	405.895	47,50	10	5	0,00	20,00	12,50	405.895	0	405.895
P2	PR-REPOTEN-2023-000090	A62733126	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA CH LA PARAYA	4.539.800	1.271.144	47,50	10	10	0,00	20,00	7,50	1.271.144	0	1.271.144
P1	PR-REPOTEN-2023-000291	B31638331	PARQUE EÓLICO REPOTENCIACIÓN CAPARROSO	26.106.628	2.000.000	47,49	5	-	0,00	19,06	23,43	2.000.000	0	2.000.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000111	B95348504	SAN LLORENTE.RENOVACION TECNOLÓGICA DE MINICENTRAL HIDROELECTRICA	62.000	33.108	47,44	25	0	0,00	19,69	2,75	33.108	0	33.108
P2	PR-REPOTEN-2023-000037	A31768138	Construcción de un paso de peces para la protección medioambiental y de la biodiversidad en el azud de la central hidroeléctrica de Lerín	221.794	63.000	47,25	10	10	0,00	20,00	7,25	63.000	0	63.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000104	B09000498	LA PEÑA.RENOVACION TECNOLÓGICA DE MINICENTRAL HIDROELECTRICA	97.000	51.798	47,25	25	0	0,00	19,50	2,75	51.798	0	51.798

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000317	B09000498	BARRIOS. RENOVACION TECNOLOGICA DE MINICENTRAL HIDROELECTRICA	61.000	32.574	47,25	25	0	0,00	19,50	2,75	32.574	0	32.574
P1	PR-REPOTEN-2023-000119	B84160423	Proyecto de Ejecución de la Modificación del Parque Eólico Monte Redondo	47.333.530	12.771.000	47,13	25	-	0,00	19,11	3,02	12.771.000	0	12.771.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000275	V50646900	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN Y DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA PARDINA	334.880	180.835	46,26	25	0	0,00	18,76	2,50	180.835	0	180.835
P2	PR-REPOTEN-2023-000055	A82104001	APROVECHAMIENTO DEL CAUDAL ECOLÓGICO Y REHABILITACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LORIGUILLA (CHULILLA)	1.421.909	203.105	46,07	10	0	0,00	20,00	16,07	203.105	0	203.105
P1	PR-REPOTEN-2023-000086	A15009855	Modificación de parque eólico Muel por repotenciación (19,8MW)	23.335.866	2.000.000	45,83	5	-	0,00	19,40	21,43	2.000.000	0	2.000.000
P3	PR-REPOTEN-2023-000047	B60916533	Planta de Valorización de fibra de vidrio de palas de aerogeneradores	469.700	187.880	45,72	10	-	21,30	14,42	0,00	187.880	-	187.880
P2	PR-REPOTEN-2023-000051	A48513071	NUEVA RAMPA DE PECES EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LABASTIDA	250.000	40.000	45,00	0	10	0,00	20,00	15,00	40.000	0	40.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000259	A17000837	Renovación Central Hidroeléctrica de Martís	358.186	179.093	44,50	25	0	0,00	19,50	0,00	179.093	0	179.093

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P1	PR-REPOTEN-2023-000218	A83195438	Parque eólico "Castelo Repotenciación"	17.374.986	2.601.103	44,12	0	-	0,00	29,09	15,03	2.601.103	0	2.601.103
P1	PR-REPOTEN-2023-000123	A15592439	Parque eólico "Coriscada Repotenciación"	24.712.072	3.699.465	44,12	0	-	0,00	29,09	15,03	3.699.465	0	3.699.465
P2	PR-REPOTEN-2023-000166	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Carburs-Filats"	200.939	80.375	43,94	25	0	0,00	18,94	0,00	80.375	0	80.375
P3	PR-REPOTEN-2023-000012	A10680106	RECICLAJE AVANZADO MULTIPROPÓSITO DE PALAS DE AEROGENERADOR (RAMPA)	8.276.255	2.896.689	43,28	0	-	15,34	27,94	0,00	2.896.689	-	2.896.689
P2	PR-REPOTEN-2023-000210	A20001434	PROYECTO PARA LAS MEJORAS DE LA "CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ZUDAIRE", RIO UREDERRA, T.M. AMESCOA BAJA, (NAVARRA)	702.069	252.000	43,04	10	5	0,00	18,00	10,04	252.000	0	252.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000126	B10195006	MEJORA DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CASAS DEL MONTE	342.647	114.000	42,24	10	5	0,00	18,88	8,36	114.000	0	114.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000056	A60900388	RENOVACION PARQUE EOLICO LES COLLADETES	42.939.047	9.900.000	41,82	5	-	0,00	29,88	6,94	9.900.000	0	9.900.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000021	B31569874	PARQUE EÓLICO REPOTENCIACIÓN SERRALTA	11.614.178	1.000.000	41,68	0	-	0,00	19,06	22,62	1.000.000	0	1.000.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000080	A80420516	ACONDICIONAMIENTO TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE FERVENZA	1.305.004	400.000	40,84	10	5	0,00	20,00	5,84	400.000	0	400.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000249	A15610017	REPOTENCIACIÓN PARCIAL DEL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO	6.801.808	499.000	40,83	0	-	0,00	18,17	22,66	499.000	0	499.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000219	B36245983	RENOVACION CENTRAL HIDROELECTRICA MACEIRA	928.481	255.332	39,75	10	0	0,00	18,50	11,25	255.332	0	255.332
P2	PR-REPOTEN-2023-000276	A17000837	Renovación Central Hidroeléctrica de Serinyà	301.500	150.750	39,50	10	0	0,00	29,50	0,00	150.750	0	150.750
P2	PR-REPOTEN-2023-000280	A17000837	Renovación Central Hidroeléctrica de Espotellà	179.774	89.887	39,25	15	5	0,00	19,25	0,00	89.887	0	89.887
P2	PR-REPOTEN-2023-000321	A24000739	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA TOMA DEL SALTO DE ORALLO	1.335.360	499.995	39,20	25	10	0,00	0,00	4,20	499.995	0	499.995
P2	PR-REPOTEN-2023-000174	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de Ponts	922.518	369.007	38,94	10	10	0,00	18,94	0,00	369.007	0	369.007
P1	PR-REPOTEN-2023-000029	A32259541	Repotenciación del Parque Eólico Muras	42.556.635	11.000.000	38,93	5	-	0,00	29,78	4,15	11.000.000	0	11.000.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000030	A45445210	Repotenciación del Parque Eólico Isabela	41.709.794	10.800.000	38,89	5	-	0,00	29,78	4,11	10.800.000	0	10.800.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P1	PR-REPOTEN-2023-000246	B31569874	PARQUE EÓLICO REPOTENCIACIÓN SAN GREGORIO	12.693.150	1.100.000	38,63	5	-	0,00	11,06	22,57	1.100.000	0	1.100.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000121	A15685373	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO SOMOZAS EN EXPLOTACIÓN	48.785.249	13.436.550	38,57	25	-	0,00	11,11	2,46	13.436.550	0	13.436.550
P2	PR-REPOTEN-2023-000100	B60227485	MODERNIZACIÓN DE LA C.H. DE PINA DE EBRO	331.300	115.955	38,42	10	0	0,00	18,00	10,42	115.955	0	115.955
P2	PR-REPOTEN-2023-000008	A95075586	REHABILITACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA CH GUÍSTOLAS EN PUEBLA DE TRIVES (OURENSE)	2.145.000	407.550	38,13	0	5	0,00	20,00	13,13	407.550	0	407.550
P2	PR-REPOTEN-2023-000279	A95641692	Aprovechamiento de almacenamiento mixto turbo-bombeo-generación de la Central Hidroeléctrica Antoñana	1.368.912	479.119	37,87	10	0	6,00	18,74	3,13	408.681	70.438	479.119
P2	PR-REPOTEN-2023-000137	B48180624	SAN MARTIN- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SAN MARTÍN DE RUBIALES (BURGOS)	94.000	50.196	37,44	15	0	0,00	19,69	2,75	50.196	0	50.196
P2	PR-REPOTEN-2023-000285	B67550574	DIGITALIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GALLIFA PARA CONTROL DE TRES TURBINAS FRANCIS CON GENERADORES SÍNCRONOS DE 380, 370 Y 50 KVA	67.611	25.692	37,38	25	0	0,00	11,13	1,25	25.692	0	25.692

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000105	B09000498	ARANDA I.RENOVACION TECNOLOGICA DE MINICENTRAL HIDROELECTRICA	95.000	46.503	37,25	25	0	0,00	9,50	2,75	46.503	0	46.503
P2	PR-REPOTEN-2023-000135	B09000498	ARANDA II.RENOVACION TECNOLOGICA DE MINICENTRAL HIDROELECTRICA	53.000	25.944	37,25	25	0	0,00	9,50	2,75	25.944	0	25.944
P2	PR-REPOTEN-2023-000127	B10195006	AUMENTO DE CAPACIDAD EN CH MARINEJO	281.000	94.000	37,15	10	0	0,00	18,88	8,27	94.000	0	94.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000038	A31768138	Sustitución y mejora de los equipos e instalaciones principales de la minicentral hidroeléctrica de Sartaguda (Navarra).	262.400	75.500	37,02	0	0	0,00	30,00	7,02	75.500	0	75.500
P2	PR-REPOTEN-2023-000140	A20203865	AITZETARTE- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MINICENTRAL HIDROÉCTRICA AITZETARTE EN ELGOIBAR (GIZPUZKOA)	53.000	25.944	36,88	25	0	0,00	9,13	2,75	25.944	0	25.944
P2	PR-REPOTEN-2023-000141	A20203865	LAUPAGO- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MINICENTRAL HIDROÉCTRICA AITZETARTE EN ELGOIBAR (GIZPUZKOA)	53.000	25.944	36,88	25	0	0,00	9,13	2,75	25.944	0	25.944
P2	PR-REPOTEN-2023-000050	A81428476	NUEVA ESCALA DE PECES EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CUEVAS	196.567	34.399	36,06	0	10	0,00	12,00	14,06	34.399	0	34.399
P2	PR-REPOTEN-2023-000205	B27262575	Renovación tecnológica y medioambiental de C.H. Xerdiz	142.219	64.000	35,50	10	0	0,00	19,25	6,25	64.000	0	64.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000263	V50731611	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN Y DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CINCO VILLAS	325.020	169.823	35,01	25	0	0,00	8,76	1,25	169.823	0	169.823
P2	PR-REPOTEN-2023-000061	B18092684	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "La Vega"	225.350	101.407	34,88	25	0	0,00	9,88	0,00	101.407	0	101.407
P2	PR-REPOTEN-2023-000004	A81428476	REHABILITACIÓN DE LOS AZUDES DE LA CH LA MILAGROSA EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	690.256	120.795	34,75	10	3	0,00	9,25	12,50	120.795	0	120.795
P1	PR-REPOTEN-2023-000040	A32259541	Repotenciación 2.0 del Parque Eólico Serra da Panda	14.854.477	4.456.343	34,69	5	-	0,00	29,69	0,00	4.456.343	0	4.456.343
P2	PR-REPOTEN-2023-000264	A95641692	Proyecto de rehabilitación de Minicentral Hidroeléctrica Ulea	1.065.823	350.000	34,48	10	0	0,00	20,00	4,48	350.000	0	350.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000283	A17000753	Proyecto Parramon	569.600	281.760	34,39	10	0	0,00	20,00	4,39	281.760	0	281.760
P2	PR-REPOTEN-2023-000053	A81428476	REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PUERTO SEGURO	500.003	190.001	34,25	10	3	0,00	20,00	1,25	190.001	0	190.001
P1	PR-REPOTEN-2023-000213	A50662014	Parque eólico "La Muela II Modificación"	14.154.201	1.769.331	34,09	0	-	0,00	19,09	15,00	1.769.331	0	1.769.331
P1	PR-REPOTEN-2023-000215	A50662014	Parque eólico "La Muela III Modificación"	18.067.868	2.258.540	34,09	0	-	0,00	19,09	15,00	2.258.540	0	2.258.540

1ª Convocatoria Programas REPOTECIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y M.Ambiental (P1) (P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)	
P2	PR-REPOTEN-2023-000270	G22006258	MODERNIZACION DE EQUIPOS DE CONTROL DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS DE BERBEGAL Y ODINA	445.050	175.000	34,09	10	0	0,00	18,75	5,34	175.000	0	175.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000019	A81428476	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SANTIAGO URUMEA	2.203.000	390.000	33,94	0	0	0,00	20,00	13,94	390.000	0	390.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000151	B39883616	Repotenciación mini central hidroeléctrica de la Flor	253.374	120.000	33,27	0	0	0,00	28,00	5,27	120.000	0	120.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000093	B09988338	ACTUACIONES DE RENOVACIÓN Y MEJORA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA ARROYO LOS POZOS, VILLAMANÍN (LEÓN)	167.600	100.560	33,00	15	0	0,00	18,00	0,00	100.560	0	100.560
P2	PR-REPOTEN-2023-000192	A17000753	Proyecto Montagut	935.600	495.700	32,92	10	0	0,00	20,00	2,92	495.700	0	495.700
P2	PR-REPOTEN-2023-000175	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "San Lorenzo"	1.459.516	499.999	32,53	10	0	0,00	18,94	3,59	499.999	0	499.999
P1	PR-REPOTEN-2023-000043	B50960723	Repotenciación del parque eólico Santa Quiteria	32.568.994	7.000.000	32,10	5	-	0,00	18,59	8,51	7.000.000	0	7.000.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000078	B84160423	ACONDICIONAMIENTO TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE DORNA	646.392	155.000	31,01	0	3	0,00	18,00	10,01	155.000	0	155.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y M.Ambiental (P1) (P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)	
P3	PR-REPOTEN-2023-000304	B67654756	RECICLADO FIBRA DE VIDRIO PROCEDENTE DE AEROGENERADORES	949.667	320.000	30,98	0	-	16,14	13,72	1,12	320.000	-	320.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000237	B18425447	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "BÉRCHULES"	237.850	142.710	30,00	10	0	0,00	20,00	0,00	142.710	0	142.710
P1	PR-REPOTEN-2023-000154	B09333543	SUSTITUCION AEROGENERADORES PARQUE EOLICO LA MESA	2.587.219	1.034.887	30,00	20	-	0,00	10,00	0,00	1.034.887	0	1.034.887
P2	PR-REPOTEN-2023-000060	B18092684	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Arquillos"	320.350	144.158	29,88	15	5	0,00	9,88	0,00	144.158	0	144.158
P1	PR-REPOTEN-2023-000031	A45445210	Repotenciación del Parque Eólico Molar de Molinar	39.701.118	11.910.335	29,78	0	-	0,00	29,78	0,00	11.910.335	0	11.910.335
P2	PR-REPOTEN-2023-000095	B85170462	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Peña Corada"	65.515	26.206	29,59	0	10	0,00	19,59	0,00	26.206	0	26.206
P2	PR-REPOTEN-2023-000167	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Guardiola"	198.140	79.256	29,31	10	0	0,00	19,31	0,00	79.256	0	79.256
P2	PR-REPOTEN-2023-000228	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CUERDA DEL POZO , EN EL RÍO DUERO , TT.MM. DE SORIA Y VINUESA SORIA	96.491	25.956	29,19	10	0	0,00	9,13	10,06	25.956	0	25.956

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1) (P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)	
P2	PR-REPOTEN-2023-000128	B60036894	Instalación de un tornillo de Arquímedes para el aprovechamiento del caudal ecológico y rehabilitación de instalaciones hidráulicas de la minicentral hidroeléctrica de "El Roig"	600.726	315.000	29,17	10	10	0,00	8,00	1,17	315.000	0	315.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000165	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Freser"	279.682	111.873	28,94	10	0	0,00	18,94	0,00	111.873	0	111.873
P2	PR-REPOTEN-2023-000168	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Bagà"	138.048	55.219	28,94	10	0	0,00	18,94	0,00	55.219	0	55.219
P2	PR-REPOTEN-2023-000173	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de La Pobla	77.192	30.877	28,94	10	0	0,00	18,94	0,00	30.877	0	30.877
P2	PR-REPOTEN-2023-000171	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de Marcetas	169.334	67.734	28,94	10	0	0,00	18,94	0,00	67.734	0	67.734
P2	PR-REPOTEN-2023-000170	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de Merola	141.439	56.576	28,94	10	0	0,00	18,94	0,00	56.576	0	56.576
P2	PR-REPOTEN-2023-000169	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Pendís"	175.138	70.055	28,94	10	0	0,00	18,94	0,00	70.055	0	70.055

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000190	A31070394	PROYECTO PARA LAS MEJORAS EQUIPAMIENTO DE TURBINAS DE LA C.H.BERDABIO	660.264	217.000	28,25	10	0	0,00	8,19	10,06	217.000	0	217.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000091	B80540271	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Almofrej"	129.824	51.929	28,00	0	10	0,00	18,00	0,00	51.929	0	51.929
P1	PR-REPOTEN-2023-000319	A82629296	Repotenciación Parcial Parque Eólico Padornelo	3.421.750	499.500	27,49	0	-	0,00	10,00	17,49	499.500	0	499.500
P1	PR-REPOTEN-2023-000311	A82629270	Repotenciación Parcial Parque Eólico Hedroso-Aciberos	3.392.422	499.500	27,38	0	-	0,00	10,00	17,38	499.500	0	499.500
P2	PR-REPOTEN-2023-000113	B10304269	MEJORA DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ZABURDÓN (SOLANA DE AVILA)	180.357	60.000	27,25	0	0	0,00	18,88	8,37	60.000	0	60.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000117	B10304269	MEJORA DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHORRO	179.780	60.000	27,19	0	0	0,00	18,88	8,31	60.000	0	60.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000046	A33473752	La Malva Hybrid	999.746	399.000	27,06	15	0	0,00	12,00	0,06	58.167	340.833	399.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000261	B27262575	Renovación tecnológica y medioambiental de C.H. Chavin	52.400	7.590	26,42	0	0	0,00	8,00	18,42	7.590	0	7.590
P2	PR-REPOTEN-2023-000057	A31260367	Renovación tecnológica de Central Hidroeléctrica en el río Larraun en Arakil (Navarra)	971.560	400.000	26,41	0	0	0,00	18,56	7,85	400.000	0	400.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000271	A24246407	Renovación tecnológica y medioambiental de C.H. Vilacoba	128.100	58.000	25,38	0	0	0,00	19,25	6,13	58.000	0	58.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000197	B27262575	Renovación tecnológica y medioambiental de C.H. Troncada	176.485	80.000	25,36	0	0	0,00	19,25	6,11	80.000	0	80.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000094	A28022796	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Arias II"	1.523.245	499.999	24,36	0	0	0,00	19,88	4,48	499.999	0	499.999
P2	PR-REPOTEN-2023-000214	B27262575	Renovación tecnológica y medioambiental de C.H. Piago	75.800	34.110	24,25	0	0	0,00	18,00	6,25	34.110	0	34.110
P2	PR-REPOTEN-2023-000028	A48513071	REHABILITACIÓN DEL AZUD EN LA C.H. PALOMAREJO EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	562.628	98.460	23,94	0	3	0,00	8,44	12,50	98.460	0	98.460
P1	PR-REPOTEN-2023-000024	B85647634	Proyecto de Repotenciación de los Parques Eólicos de Tahivilla	66.002.618	8.350.000	23,82	10	-	0,00	0,52	13,30	8.350.000	0	8.350.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000181	A33473752	LA Florida Hybird	1.075.100	402.000	23,63	10	0	0,00	12,00	1,63	57.127	344.873	402.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000054	A95075586	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CAÑAVEROSA	880.000	154.000	22,50	0	0	0,00	10,00	12,50	154.000	0	154.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000092	A28022796	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de "Arias I"	1.346.547	499.999	21,67	0	0	0,00	19,88	1,79	499.999	0	499.999
P1	PR-REPOTEN-2023-000164	B30733125	REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO LA UNIÓN	6.433.640	1.300.000	20,85	0	-	0,00	8,17	12,68	1.300.000	0	1.300.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1) (P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)	
P2	PR-REPOTEN-2023-000297 (*)	B27441252	INTEGRACION NUEVO CONDUCTO CAUDAL ECOLOGICO EN PRESA CH BARREIRO	80.414	32.151	20,01	10	0	0,00	10,00	0,01	32.151	0	32.151
P2	PR-REPOTEN-2023-000182	A33473752	La Coruxera Improvement.	247.350	98.940	20,00	0	0	0,00	20,00	0,00	98.940	0	98.940
P2	PR-REPOTEN-2023-000290	B31229875	Modernización del sistema de control y regulación de la turbina de la central hidroeléctrica de Errotabarri	53.240	21.269	19,10	0	0	0,00	10,75	8,35	21.269	0	21.269
P2	PR-REPOTEN-2023-000172	A78916939	Renovación tecnológica y medioambiental de la central hidroeléctrica de Cairat	184.158	64.455	18,94	10	0	0,00	8,94	0,00	64.455	0	64.455
P2	PR-REPOTEN-2023-000185	A31070394	PROYECTO PARA LAS MEJORAS EQUIPAMIENTO DE TURBINAS DE LA C.H.OQUILLEGUI	266.350	87.000	18,64	0	0	0,00	8,49	10,15	87.000	0	87.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000125	B10304269	AUMENTO DE CAPACIDAD EN CH BERROCALILLO	136.088	41.000	17,14	0	0	0,00	8,88	8,26	41.000	0	41.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000208	A33473752	CAÑO IMPROVEMENT	330.858	132.343	17,00	0	5	0,00	12,00	0,00	132.343	0	132.343
P2	PR-REPOTEN-2023-000112	B10304269	MEJORA DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN LÁZARO (PLASENCIA)	600.389	180.000	16,97	0	0	0,00	8,63	8,34	180.000	0	180.000

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000109	B65200255	Aprovechamiento del caudal ecológico en la minicentral existente de Can Balet y Can Serra	371.548	150.000	16,70	10	0	0,00	0,05	6,65	150.000	0	150.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000230	B39883616	Repotenciación min-icentral hidroeléctrica de los Batanes	271.119	100.000	16,23	0	0	0,00	8,00	8,23	100.000	0	100.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000331	B20570180	ADECUACION DE MINICENTRAL	704.171	422.502	15,00	0	5	0,00	10,00	0,00	422.502	0	422.502
P2	PR-REPOTEN-2023-000020	A08113987	Automatización central hidroeléctrica de 136 kW	260.000	130.000	14,17	0	0	0,00	10,00	4,17	130.000	0	130.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000044	A82231366	Repotenciación del parque eólico Altos del Voltoya	13.707.847	3.426.961	13,59	5	-	0,00	8,59	0,00	3.426.961	0	3.426.961
P1	PR-REPOTEN-2023-000073	A30589857	Repotenciación eólica del parque eólico "Sierra de Ascoy"	8.030.203	2.007.551	13,37	5	-	0,00	8,37	0,00	2.007.551	0	2.007.551
P2	PR-REPOTEN-2023-000183	A33473752	San Isidro Hybrid	1.014.827	405.000	12,06	0	0	0,00	12,00	0,06	64.183	340.817	405.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000156	B66483157	MEMORIA TECNICA PARA LA IMPLANTACION DE UNA MICROCENTRAL HIDROELECTRICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS CAUDALES ECOLOGICOS DE LA COLONIA HERAND	400.180	228.103	11,25	0	0	0,00	10,00	1,25	228.103	0	228.103

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000288	B58027145	RENOVACION DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES EN UNA INSTALACIÓN HIDROELECTRICA EXISTENTE Y ADECUACION DE LOS CAUDALES DISPONIBLES EN LA INSTALACIÓN CH BUJALARO	562.100	320.397	11,25	0	0	0,00	10,00	1,25	320.397	0	320.397
P2	PR-REPOTEN-2023-000245	G25037532	Microcentral hidroeléctrica de Molingordo	149.800	86.028	11,07	0	0	0,00	10,00	1,07	86.028	0	86.028
P2	PR-REPOTEN-2023-000202	B08000622	Actualización del sistema de protección y control Central Hidroeléctrica de Alós	499.421	199.768	10,00	0	0	0,00	10,00	0,00	199.768	0	199.768
P2	PR-REPOTEN-2023-000231	B08000622	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y CONTROL CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CASTELLÁS	380.518	152.207	10,00	0	0	0,00	10,00	0,00	152.207	0	152.207
P2	PR-REPOTEN-2023-000196	E25006487	REFORMA CENTRALES HIDROELECTRICAS BOSSOST	237.015	142.209	10,00	0	0	0,00	10,00	0,00	142.209	0	142.209
P2	PR-REPOTEN-2023-000301	B27441252	RENOVACIÓN DE LA BAJA TENSIÓN Y CONTROL DE LA C.H. BARREIRO	186.085	74.434	10,00	0	0	0,00	10,00	0,00	74.434	0	74.434
P2	PR-REPOTEN-2023-000209	A20117230	FAGOLLAGA - MEJORA DE LA PRODUCCION HIDROELÉCTRICA	211.086	116.097	10,00	10	0	0,00	0,00	0,00	116.097	0	116.097
P2	PR-REPOTEN-2023-000302	B27441252	RENOVACIÓN DE LA MEDIA TENSIÓN Y DE LA CANALIZACIÓN CENTRAL-AZUD	349.639	139.855	10,00	0	0	0,00	10,00	0,00	139.855	0	139.855

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y M.Ambiental (P1) (P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas +Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)	
P2	PR-REPOTEN-2023-000133	B60036894	Puesta a cero de las turbinas y rehabilitación de la casa central de la minicentral hidroeléctrica de "La Corba"	170.059	87.500	9,61	0	0	0,00	8,00	1,61	87.500	0	87.500
P2	PR-REPOTEN-2023-000287	B37266558	SUTITUCION PARCIAL DEL TUBO DE ABASTECIMIENTO DE TURBINA FRANCIS E INSTALACION DE COMPUERTAS AUTOMATIZADAS PARA CONTROL DE CAUDALES	115.183	60.000	9,32	0	0	0,00	8,00	1,32	60.000	0	60.000
P1	PR-REPOTEN-2023-000045	B91115196	Repotenciación del parque eólico TAHIVILLA	26.043.709	6.510.927	8,59	0	-	0,00	8,59	0,00	6.510.927	0	6.510.927
P2	PR-REPOTEN-2023-000201	A95641692	Proyecto de convertidor de frecuencia de minicentral hidroeléctrica Abarán	231.965	81.188	8,38	0	0	0,00	8,38	0,00	81.188	0	81.188
P1	PR-REPOTEN-2023-000072	A82856501	Repotenciación eólica del parque eólico "Tarazona sur"	9.670.020	2.417.505	8,37	0	-	0,00	8,37	0,00	2.417.505	0	2.417.505
P2	PR-REPOTEN-2023-000284 (*)	B67550574	IMPLANTACIÓN DE UNA MICROCENTRAL HIDROELECTRICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS CAUDALES ECOLOGICOS DE LA CH PORTABELLA.	348.270	115.799	2,38	0	0	0,00	1,13	1,25	115.799	0	115.799
P2	PR-REPOTEN-2023-000034	B66456393	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS PRINCIPALES PREEXISTENTES	114.443	62.944	0,50	0	0	0,00	0,50	0,00	62.944	0	62.944
P2	PR-REPOTEN-2023-000254	A20183752	Renovación de la máquina limpia rejas de Bolubarri S.A.	69.781	38.380	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	38.380	0	38.380

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Tec./Innovación Desarrollo	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000292	B08932188	Desarrollo de un convertidor regenerativo para la renovación tecnológica y mejora de la eficiencia de una central hidroeléctrica	166.616	58.316	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	58.316	0	58.316

(*) Notas al pie (orden ascendente por número de expediente):

PR-REPOTEN-2023-000284: Corrección de errata de la Ayuda TOTAL solicitada en la Propuesta de Resolución Provisional.

PR-REPOTEN-2023-000297: Corrección de errata de la Ayuda TOTAL solicitada en la Propuesta de Resolución Provisional.

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS)						CRITERIOS DE Puntuación						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Desarrollo Tec./Innovación	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P1	PR-REPOTEN-2023-000211	B61234613	Parque eólico "Aldeavieja Repotenciación"	27.143.989	6.506.522	65,12	30	-	0,00	29,09	6,03	6.506.522	0	6.506.522
P2	PR-REPOTEN-2023-000303	B24462277	CENTRAL HIDROELECTRICA VEGA DE CABALLEROS	1.388.860	499.990	65,00	25	10	0,00	20,00	10,00	499.990	0	499.990
P2	PR-REPOTEN-2023-000070	A82434697	Restauración del azud de la central hidroeléctrica El Molí con mejora medioambiental de la conectividad fluvial	1.126.288	394.201	58,12	25	10	0,00	20,00	3,12	394.201	0	394.201
P2	PR-REPOTEN-2023-000200	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PESQUERUELA , EN EL RÍO DUERO, T.M. DE SIMANCAS (VALLADOLID).	389.089	104.665	48,79	25	5	0,00	8,73	10,06	104.665	0	104.665

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS)						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Desarrollo Tec./Innovación	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000226	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PUENTE DEL CONGOSTO , EN EL RÍO TORMES , T.M. DE PUENTE DEL CONGOSTO SALAMANCA	168.096	45.218	46,43	10	5	0,00	19,88	11,55	45.218	0	45.218
P2	PR-REPOTEN-2023-000224	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE RÍO FRANCIA , EN EL RÍO FRANCIA , T.M. DE MOGARRAZ SALAMANCA	114.888	30.905	45,55	10	5	0,00	19,00	11,55	30.905	0	30.905
P2	PR-REPOTEN-2023-000227	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GAVILANES , EN LA GARGANTA DEL CHORRO , T.M. DE GAVILANES ÁVILA	324.965	87.416	45,49	10	5	0,00	18,94	11,55	87.416	0	87.416
P2	PR-REPOTEN-2023-000063	B61234613	Renovación del canal y mejora medioambiental de la conectividad fluvial de la central hidroeléctrica Tarrío	453.641	158.774	43,13	10	10	0,00	20,00	3,13	158.774	0	158.774

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS)						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN					AYUDA A CONCEDER:			
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Desarrollo Tec./Innovación	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000225	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE EL CASTILLEJO , EN LA GARGANTA DE CUARTOS , TT.MM. DE LOSAR DE LA VERA Y VIANDAR DE LA VERA CÁCERES	436.711	117.475	39,06	10	10	0,00	9,00	10,06	117.475	0	117.475
P2	PR-REPOTEN-2023-000122	A82683434	Actuaciones de renovación CH Ruidera	1.510.000	499.000	38,46	10	0	0,00	19,98	8,48	499.000	0	499.000
P2	PR-REPOTEN-2023-000079	B31151012	Adecuación y puesta en marcha de la central hidroeléctrica de Zabaldika	102.100	61.260	38,00	15	5	0,00	18,00	0,00	61.260	0	61.260
P2	PR-REPOTEN-2023-000189	A82683434	Actuaciones de renovación CH Cordiñanes	115.000	40.250	37,48	10	0	0,00	19,98	7,50	40.250	0	40.250
P2	PR-REPOTEN-2023-000136	A09099029	PROYECTO TÉCNICO PARA LA DIGITALIZACIÓN, MEJORA Y AUTOMATIZACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA LOCALIZADA EN QUINTANA DE VALDIVIELSO Y PROPIEDAD DE HIDROCONSA, S.A.	104.760	57.618	37,08	25	0	0,00	10,00	2,08	57.618	0	57.618
P2	PR-REPOTEN-2023-000152	A25310202	Renovación tecnológica de la minicentral hidroeléctrica del Parc Olímpic del Segre (La Seu d'Urgell)	829.947	290.481	34,75	25	0	0,00	9,75	0,00	290.481	0	290.481

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS)						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Desarrollo Tec./Innovación	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P1	PR-REPOTEN-2023-000216	B61234613	Parque eólico "Aragón Modificación"	6.477.663	809.764	34,09	0	-	0,00	19,09	15,00	809.764	0	809.764
P1	PR-REPOTEN-2023-000229	A41852534	Parque Eólico "Los Lances Repotenciación"	12.087.445	1.510.987	34,09	0	-	0,00	19,09	15,00	1.510.987	0	1.510.987
P2	PR-REPOTEN-2023-000065	A82434697	Renovación tecnológica de la Central Hidroeléctrica Montesquiú para reducción del caudal mínimo técnico mediante funcionamiento a Velocidad Variable	704.150	246.453	31,87	0	0	0,00	28,75	3,12	246.453	0	246.453
P2	PR-REPOTEN-2023-000068	A82434697	Mejora medioambiental de la conectividad fluvial de la central hidroeléctrica Cantillana	593.463	207.712	29,50	0	10	0,00	19,50	0,00	207.712	0	207.712
P2	PR-REPOTEN-2023-000222	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE TORRECILLA II , EN EL RÍO PISUERGA , T.M. DE DUEÑAS PALENCIA	161.185	43.359	28,81	10	0	0,00	8,75	10,06	43.359	0	43.359
P2	PR-REPOTEN-2023-000067	A82434697	Renovación tecnológica de la Central Hidroeléctrica Nacimiento para reducción del caudal mínimo técnico mediante funcionamiento a Velocidad Variable	661.150	231.403	23,12	0	0	0,00	20,00	3,12	231.403	0	231.403

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS)						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Desarrollo Tec./Innovación	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000069	A82434697	Mejora medioambiental y operacional mediante la sustitución de un tramo del canal de la central hidroeléctrica de Dúrcal por un sifón enterrado	154.101	53.395	22,75	10	3	0,00	9,50	0,25	53.395	0	53.395
P2	PR-REPOTEN-2023-000199 (*)	B47233697	PROYECTO TÉCNICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC) Y LA TURBINACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA "LA LERA" LOCALIZADA EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)	374.990	205.694	22,39	10	0	0,00	10,25	2,14	205.694	0	205.694
P2	PR-REPOTEN-2023-000062	B61234613	Renovación tecnológica de la Central Hidroeléctrica Rosarito para reducción del caudal mínimo técnico mediante funcionamiento a Velocidad Variable	1.409.150	493.203	22,33	0	0	0,00	19,21	3,12	493.203	0	493.203
P2	PR-REPOTEN-2023-000206	B15419385	PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE VEGACERVERA , EN EL RÍO TORÍO , T T.MM. DE VEGACERVERA Y MATALLANA DE TORÍO LEÓN	157.238	62.895	22,09	10	0	0,00	9,31	2,78	62.895	0	62.895

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PODRÁ PROPONER la concesión de la ayuda (condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS)						CRITERIOS DE PUNTUACIÓN						AYUDA A CONCEDER:		
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subv. Gen.+Alm. (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	TOTAL	Adm. (P1 P2 P3) y .Viab M.Ambiental (P1)	(P2) M.Ambiental	Desarrollo Tec./Innovación	positivas .Ext	Económico	Generación (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Almacenamiento (P1 P2) (€)	TOTAL (€)
P2	PR-REPOTEN-2023-000071	A82434697	Mejora medioambiental de la conectividad fluvial de la central hidroeléctrica Alcalá del Río	582.517	203.881	20,00	0	10	0,00	10,00	0,00	203.881	0	203.881
P2	PR-REPOTEN-2023-000066	A82434697	Renovación tecnológica de la Central Hidroeléctrica Nuevo Castillo para reducción del caudal mínimo técnico mediante funcionamiento a Velocidad Variable	2.069.150	724.203	15,12	0	0	0,00	12,00	3,12	724.203	0	724.203
P2	PR-REPOTEN-2023-000064	A82434697	Renovación tecnológica de la Central Hidroeléctrica Racioneros para reducción del caudal mínimo técnico mediante funcionamiento a Velocidad Variable	939.150	328.702	10,00	0	0	0,00	10,00	0,00	328.702	0	328.702

(*) Notas al pie (orden ascendente por número de expediente):

PR-REPOTEN-2023-000199: Corrección de errata de la Ayuda TOTAL solicitada en la Propuesta de Resolución Provisional.

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes NO ADMITIDAS						
PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subvencionable de generación + almacenamiento (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	Motivos por los que resulta NO ADMITIDA
P2	PR-REPOTEN-2023-000084	B09000498	BARRIOS. RENOVACION TECNOLÓGICA DE MINICENTRAL HIDROELECTRICA	61.000	32.574	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación: - Duplicidad de expedientes. - Escrituras no válidas. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.
P2	PR-REPOTEN-2023-000146	B24462277	CENTRAL HIDROELECTRICA VEGA DE CABALLEROS	1.388.860	499.990	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación: - Poder de representación no válido. - Concesión administrativa de aguas con al menos cinco años de vigencia restante no presentada. - Declaración DACI presenta defecto de forma. - Cuestionario DNSH presenta defecto de forma. - Duplicidad de expedientes. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.
P2	PR-REPOTEN-2023-000179	A95641692	Proyecto de convertidor de frecuencia de minicentral hidroeléctrica Abarán	231.965	81.188	Renuncia voluntaria, presentada el 08/03/2023

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subvencionable de generación + almacenamiento (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	Motivos por los que resulta NO ADMITIDA
P2	PR-REPOTEN-2023-000252	A33104415	AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CAUDALES	142.405	78.332	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de explotación definitiva de la instalación existente a renovar o documento equivalente no presentado. - Certificado de Registro Mercantil presenta defecto de forma. - Concesión administrativa de aguas con al menos cinco años de vigencia restante no presentada. - Cuestionario DNSH presenta defecto de forma. - Declaración DACI presenta defecto de forma. - Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o documento equivalente no válido. - La memoria aportada no sigue el formato definido. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.
P2	PR-REPOTEN-2023-000260	A08706327	INSTALACIÓN DE TURBINA TIPO HIDROTORNILLO EN EL AZUD DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE L'ALIGUER EN RIPOLL (GIRONA)	506.412	202.564	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o documento equivalente no presentado. - La memoria aportada no sigue el formato definido o falta alguno de los contenidos mínimos. - Memoria descriptiva no firmada por técnico competente. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subvencionable de generación + almacenamiento (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	Motivos por los que resulta NO ADMITIDA
P2	PR-REPOTEN-2023-000282	G31108681	INSTALACION DE UNA TURBINA DE TIPO HIDROTORNILLO EN LA ANTIGUA MINICENTRAL HIDRAULICA DE VILAFRANCA	484.630	266.545	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de beneficiario incoherente. - Autorización de explotación definitiva de la instalación existente a renovar o documento equivalente no presentado. - Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o documento equivalente no presentado. - Concesión administrativa de aguas con al menos cinco años de vigencia restante no válida. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.
P2	PR-REPOTEN-2023-000308	B86670320	PROYECTO DE RENOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ISABELA , EN EL RÍO GUADALQUIVIR , T.M. DE MONTORO CÓRDOBA	238.862	78.825	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.f) y 13.4.i.g) de las Bases Reguladoras respecto a la acreditación de las facultades de representación del representante que consta en la solicitud y la aportación del DNI del mismo. A estos efectos, tampoco aporta de nuevo toda la documentación firmada por el mismo. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.k) de las Bases Reguladoras respecto a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.

P2	PR- REPOTEN- 2023- 000309	B47044458	HERREROS POLLOS VALLADOLID	2.675.000	1.471.250	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.c) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de memoria del proyecto según modelo disponible en la página web del IDAE y firmada por técnico titulado competente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.f) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación del DNI del representante de la solicitud. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.g) de las Bases Reguladoras respecto a la acreditación de las facultades de representación del representante de la solicitud. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.q) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos. - No aporta documentación suficiente para acreditar, el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.v) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de la autorización de explotación definitiva de la instalación existente a renovar. A estos efectos, no se ha podido verificar el año en el que la instalación de generación existente comenzó su operación mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento justificativo presentado de la puesta en marcha definitiva o provisional. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.w) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de la Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. A estos efectos, no se ha podido verificar la potencia total autorizada de la instalación de generación existente mediante la documentación aportada o no se considera válido el documento equivalente presentado por no ser emitido por organismo competente en materia de industria y energía. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.p) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo disponible en la sede electrónica del IDAE. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.o) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de Cuestionario de autoevaluación, con resultado favorable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). A estos efectos, no se ha podido verificar el cumplimiento del principio DNSH por no haber presentado correctamente el formulario o haberlo modificado respecto a la versión disponible en la sede electrónica de IDAE. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.
----	------------------------------------	-----------	-------------------------------	-----------	-----------	---

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subvencionable de generación + almacenamiento (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	Motivos por los que resulta NO ADMITIDA
P2	PR- REPOTEN- 2023- 000312	B24210759	MOLINO BADIOLA LA ROBLA LEON	2.850.000	1.471.250	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del Anexo III de la Convocatoria respecto a la identificación de si el solicitante ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.iii.x) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de certificado de inscripción de la concesión en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca. A estos efectos, no se ha podido verificar que el final del plazo concesional de la instalación sea superior a cinco años por no haber presentado certificado de inscripción o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Aguas con indicación de la fecha de finalización de la concesión. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.p) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo disponible en la sede electrónica del IDAE. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.o) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de Cuestionario de autoevaluación, con resultado favorable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). A estos efectos, no se ha podido verificar el cumplimiento del principio DNSH por no haber presentado correctamente el formulario o haberlo modificado respecto a la versión disponible en la sede electrónica de tal manera que no asegure un resultado favorable de la autoevaluación. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.c) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de memoria del proyecto según modelo disponible en la página web del IDAE y firmada por técnico titulado competente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13.4.i.q) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subvencionable de generación + almacenamiento (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	Motivos por los que resulta NO ADMITIDA
P2	PR- REPOTEN- 2023- 000320	B19171818	SALTO DE ARAGOSA	260.000	156.000	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder de representación inválido. - Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores no válido. - Certificado de Registro Mercantil no aportado. - Verificación Obligaciones Tributarias y Seguridad Social negativa. - Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario presenta defecto de forma. Otras ayudas. - Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o documento equivalente no válido. - Autorización de explotación definitiva de la instalación existente a renovar o documento equivalente no presentado. - Duplicidad de expedientes. - Cuestionario DNSH presenta defecto de forma. - Firma manual no válida. - La memoria aportada no sigue el formato definido o falta alguno de los contenidos mínimos. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.

1ª Convocatoria Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR - Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

PROGRAMA	Nº Expediente	NIF Solicitante	Nombre del proyecto	Coste subvencionable de generación + almacenamiento (P1 P2)/reciclaje (P3) (€)	Ayuda TOTAL solicitada (€)	Motivos por los que resulta NO ADMITIDA
P2	PR- REPOTEN- 2023- 000326	B85282341	PUENTE NUEVO	278.000	166.000	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del NIF beneficiario no aportada. - Poder de representación inválido. - No aporta Escrituras. - Certificado de Registro Mercantil no aportado. - Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores no válido. - Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario presenta defecto de forma. Otras ayudas. - Autorización de explotación definitiva de la instalación existente a renovar o documento equivalente no presentado. - Inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o documento equivalente no válido. - Duplicidad de expedientes. - Concesión administrativa de aguas con al menos cinco años de vigencia restante no presentada. - Cuestionario DNSH presenta defecto de forma. - La memoria aportada no sigue el formato definido o falta alguno de los contenidos mínimos. - Firma manual no válida. - No aporta la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la LGS.